



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N°278A- 2012-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 27 de julio del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°199-2012 de sesión ordinaria de Concejo de fecha 20 de julio del presente año, donde por unanimidad el concejo autoriza al alcalde donar a la población e instituciones del Distrito de La Banda de Shilcayo a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, los materiales a los que se refiere el Informe N°344-MDBSH-GDUR-2012, con cargo a informar posteriormente.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el segundo párrafo de los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante documento sin nmero del Presidente de la AA.VV. "Nueva Amistad", en la cual solicitan apoyo con bolsas de cemento para la construcción de 05 badenes en esta parte del distrito.

Que, mediante Informe N°004-2012-JMCP/ELCHP-MDBSH, de la asistencia de la Jefatura de División de planeamiento y catastro en la cual informa de la visita realizada en la cual manifiesta que la A.A.V.V. Nueva Amistad, no cuenta con alcantarillas, motivo por el cual es la solución de construir badenes en sitios estratégicos.

Que, con Informe N°351A- MDBSH-GDUR-2012, de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, da a conocer la verificación insitu y que es necesario brindar el apoyo para la construcción de 5 badenes en la AA.VV. "Nueva Amistad".

Que con Informe N°111B-2012-MDBSH/GM, de la Gerencia Municipal en la cual solicita la aprobación para el apoyo a la AA.VV. "Nueva Amistad", con bolsas de cemento para la construcción de 5 badenes en zonas estratégicas y evitar inundaciones en esta parte del distrito.

Que, por Acuerdo de Concejo N°199-2012 de sesión ordinaria de Concejo de fecha 20 de julio del presente año, donde por unanimidad el concejo autoriza al alcalde donar a la población e instituciones del Distrito de La Banda de Shilcayo a través de la Gerencia de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, los materiales a los que se refiere el Informe N°344-MDBSH-GDUR-2012, con cargo a informar posteriormente.



Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9°, numeral 25) y artículos 59°, 64° y 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, compete al Concejo Municipal mediante acuerdo, aprobar la transferencia; donación, cesión, concesión en uso o explotación de sus bienes a entidades públicas o privadas sin fines de lucro, debiéndose fijar el destino que tendrá el bien, así como el hecho de que el incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien a la municipalidad, incorporando las mejoras a título gratuito de conformidad con el artículo 68° de la Ley N° 27972;

De conformidad con las facultades conferidas por los artículos 20° inc. 3, artículo 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de 20 bolsas de cemento para la construcción 05 badenes en la AA.VV. "Nueva Amistad".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal que a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano se dé cumplimiento del presente dispositivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

